

PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL 2010

Orden de 12-12-2005, DOCM nº 256 de 21 de diciembre de 2005, modificada por Orden de 05-12-2006, DOCM nº 264 de 21 de diciembre de 2006. Y modificada por la Orden 18/12/2009

TIPOS DE AYUDAS Y CANTIDADES

I.- ESTUDIOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.

- Enseñanzas Medias (matrícula, libros de texto, etc.). Máximo 180€.
- Enseñanzas Universitarias (50% gastos de matrícula). Máximo 820€.

II.- ESTUDIOS DE IDIOMAS EMPLEADO PÚBLICO.

- Máximo 130€.

III.- NUPCIALIDAD Y NATALIDAD -ADOPCIÓN.

- 205€. Plazo de 6 meses.

IV.- GUARDERÍA.

- Máximo 100€ por hijo y mes. Justificar los gastos mensualmente.

V.- GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

- Máximo 45€ por hijo y mes.
- Aula matinal máximo 20€ por hijo y mes.

VI.- ENFERMEDAD CELÍACA Y ALERGIAS ALIMENTARIAS SEVERAS DE LOS HIJOS.

- 300€ por hijo y año.

VII.- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE HIJOS MENORES DE 24 AÑOS.

- Máximo 150€ por hijo y año.

VIII.- ATENCIÓN ESPECIAL DE HIJOS DISCAPACITADOS.

- Máximo 1.650€ por hijo y año, minusvalía igual o superior 33%.

IX.- PRÓTESIS

a) PRÓTESIS DENTARIAS.

- Dentadura superior o inferior. Máximo 160€ por destinatario.
- Dentadura completa. Máximo 320€ por destinatario.
- Piezas dentarias (cada una hasta 40€). Máximo 200 € por destinatario.
- Empastes (cada uno 20€). Máximo 120€ por destinatario.
- Extracciones dentarias (cada una 10€). Máximo 60 € por destinatario.
- Endodoncias (cada una 40€). Máximo 200€ por destinatario.
- Implantes osteointegrados (cada uno 80€). Máximo 400€ por destinatario.
- Ortodoncias (se abonará en 3 años). Cuantía máxima cada año de 140€ por destinatario.
- Limpieza de boca (una al año por destinatario). Máximo 20€ por destinatario.

b) PRÓTESIS OCULARES.

- Cristales graduados (máx. 4 al año por destinatario). Máximo de 20€ cada uno. Y Máximo 40€ cada uno si el cristal es bifocal.
- Montura para cristales graduados (máx. 2 al año por destinatario). Máximo 20€.
- Lentes de contacto con independencia de su número. Máximo 80€ por destinatario.
- Lentes intraoculares y otras operaciones de cirugía ocular. Máximo 180€ por destinatario por intervención cada ojo.

c) PRÓTESIS ORTOPÉDICAS.



NUEVO

- Calzado ortopédico corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas (máx. 2 pares al año por destinatario) Máximo 40 € cada par.
- Plantillas ortopédicas (máx. 2 pares al año por destinatario) Máximo 20€.
- Otras prótesis de tipo ortopédico (corsés, ortesis, fajas, bastones, rodilleras, pelucas, etc.) 40% del importe máximo de 500€ por destinatario.
- Aparatos audífono 50% del importe máximo de 1.000€ por destinatario.
- Sillas personas con discapacidad (por una sola vez) Máximo 500€ por destinatario.

X.- SEPELIO EMPLEADO PÚBLICO.

- Máximo 500€. Plazo de 6 meses.

XI.- DEFUNCIÓN EMPLEADO PÚBLICO.

- Mínimo 8.000€ - Máximo 10.000€. A estas cuantías se sumarán:
- 10.000€ por hijo que el fallecido tenga menor 21 años.
- 5.000€ por cada hijo que el fallecido tenga mayor de 21 y menor de 26 años.
- 5.000€ por cada hijo que el fallecido tenga mayor de 25 años con grado de minusvalía superior al 33%.
- Plazo de 6 meses.

XII.- POR ASCENDIENTE A CARGO.

- Máximo 1.000€

XIII.- EMERGENCIA SOCIAL.

- Dentro de la Ayuda por emergencia social se encontrarán incluidos los dos siguientes supuestos relativos a las empleadas públicas incluidas dentro del ámbito de aplicación de esta Orden, que sean víctimas de violencia sobre la mujer, Máximo 6.000€
- La cuantía de la ayuda a las empleadas públicas víctimas de violencia sobre la mujer será:
 - Por cambio de domicilio o residencia un pago único de 1.200€
 - Por excedencia una paga mensual con un máximo de 6 meses cuya cuantía será el 50% de sus ingresos brutos mensuales.

XIV.- COMPLEMENTARIA POR HIJO.

- (0-16 años) La comisión determinará en cada ejercicio presupuestario la cuantía total destinada a las solicitudes.
- Es incompatible con la ayuda por GUARDERIA y COMEDOR ESCOLAR..
- Y está supeditada a la existencia de crédito presupuestario sobrante.

XV.- AYUDAS POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ACCIDENTES DE TRÁFICO EN PUESTOS DE TRABAJO ITINERANTE.



PLAZO PRESENTACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2010.

Modelos: Anexo I, II y III de la Orden de 05-12-2006 y se podrán presentar en cualquier oficina de registro de la JCCM.

NOTA: el Anexo III es para recabar datos a la Agencia Tributaria en las modalidades de **Ayudas por ascendiente a cargo** y **emergencia social**.

PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTA CON NOSOTROS:

Avda. General Villalba, 20-1º C
TOLEDO 45003

Tel: 925 25 15 39 687 94 42 86

uso.toledo@telefonica.es

www.feuso.es